

La Secretaría General

A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES ANDALUCÍA

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº SALIDA 41732
FECHA 28/4/2020

Sevilla, 28 de abril de 2020

Estimado/a Presidente/a:

Como sabes, **los Gobiernos Locales** en aplicación de las competencias y capacidades regulatorias que les reconoce la legislación básica estatal y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regulan la gestión de residuos sólidos urbanos mediante las correspondientes Ordenanzas municipales, ajustándose a las previsiones de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y demás normativa sectorial de desarrollo como el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Con posterioridad a la Ley 22/2011 y al Reglamento de Residuos de Andalucía, se han venido aprobando nuevas normas de desarrollo para, entre otros aspectos, adaptar el régimen de responsabilidad ampliada del productor a lo establecido en la Ley 22/2011. Más recientemente, el día 30 de mayo de 2018 se aprobaron en el seno de la Unión Europea una serie de Directivas que revisan, entre otras, la Directiva Marco de Residuos, la Directiva de envases, la Directiva de vehículos al final de su vida útil, la Directiva de pilas y acumuladores y la Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que integran el denominado "Paquete de residuos" del Plan de Acción de la Comisión Europea para la Economía Circular, cuyo objetivo principal es la mejora de la gestión de residuos en la Unión, poniendo un énfasis especial en la gestión de los residuos municipales.

Con el fin de facilitar a los Municipios la tarea de adaptar su normativa a estas novedades normativas, y sin perjuicio del próximo desarrollo que se espera, esta Federación ha elaborado el modelo de "**Ordenanza sobre la Recogida de Residuos de competencia municipal**" que se adjunta y esta disponible en nuestra página web (www.famp.es), en el apartado "Biblioteca y documentación/Ordenanzas Tipo" en éste [ENLACE](#).

La Secretaria General

Para su elaboración se ha tenido como referente la Ordenanza tipo difundida por la FEMP a través de su página Web el pasado año, con las necesarias adaptaciones a la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa sectorial andaluza realizadas por los servicios técnicos de la FAMP con la colaboración de Ecoembes y la asistencia técnica de Gómez Acebo & Pombo Abogados.

Esperando que sea de la máxima utilidad para vuestra Corporación, recibe un cordial saludo,

Teresa Muela Tudela